



TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0127/2017
Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2017

***“Por la cual se adiciona a la Resolución No. 0124 del 11 de Septiembre de 2017, “Por la cual se acredita la calidad de delegados por el Sector Social y Abierto para asistir al VII Congreso Nacional Liberal”*”**

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de los estatutos establece la proporcionalidad con que deben ser integrados; entre otros órganos directivos, de gestión y el Congreso Nacional Liberal.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, acreditó los delegados por el sector Político al Séptimo Congreso Nacional Liberal, mediante las resoluciones No. 062 del 4 de agosto de 2017 y No. 0123 del 11 de Septiembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 3932 del 15 de agosto de 2017, la Dirección Nacional Liberal establece el número de delegados por los sectores Social y Abierto que tienen derecho a elegir las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital para integrar el VII Congreso Nacional Liberal.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 0124 del 11 de septiembre de 2017, acreditó los delegados por los Sectores Social y abierto elegidos en las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, que tienen derecho a asistir con voz y voto al Séptimo Congreso Nacional Liberal.

Que el Presidente del Directorio Departamental de Sucre remitió el 12 de septiembre de 2017, a esta Corporación los delegados por el sector social y abierto elegidos en la Asamblea Departamental que hacían falta por el Departamento de Sucre.

Que las decisiones adoptadas en esta Resolución, serán susceptibles de modificación y de conformidad a lo resuelto por el Tribunal Nacional de Garantías.





En mérito de lo expuesto, el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al artículo primero de la Resolución No. 0124 del 11 de Septiembre de 2017, la siguiente lista de delegados por los sectores social y abierto elegidos en las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, que tienen derecho a asistir con voz y voto al Séptimo Congreso Nacional Liberal, que se llevarán a cabo el días jueves 28 y viernes 29 de septiembre de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.

Corolario de lo anterior, **ACREDITAR** la calidad de Congresistas, a los siguientes miembros militantes del Partido Liberal Colombiano:

SUCRE:

• **SECTOR SOCIAL:**

CÉDULA	ACREDITADO
64.865.722	DORIS BENAVIDES
915.284	JUAN CARLOS PEREZ ARIAS
1.102.845.700	ANDREA PEREIRA
64.866.524	AMANDA GARCIA
1.102.837.083	HAROLDO GARCIA
1.101.448.565	MANUEL AGUSTO ECHEVERRY REVOLLO
18.778.535	ALVARO MANUEL CAUSADO WILCHES
1.103.220.664	JASSIR ANTONIO FARAK HERNANDEZ
84.455.066	JORGE LUIS NAVARRO CANO

• **SECTOR ABIERTO:**

CÉDULA	ACREDITADO
1.100.398.049	GERMAN HERRERA
9.312.457	ISMAEL ARROYO CONTRERAS
9.195.193	JAIDER MANUEL MENESES RODRIGUEZ
9.042.498	JOSE FRANCISCO BANQUEZ BERRIO
64.892.366	DOROS ELENA VERGARA BLANCO
10.885.151	JUAN SEGUNDO JARABA RODRIGUEZ
92.130.246	BLAS JULIO BUENO REQUENA





PARÁGRAFO PRIMERO: Las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantías a través de este instrumento, son expedidas sin perjuicio que en cualquier momento, previa verificación de la existencia de una falsedad en la información y/o documentos aportados al momento de la inscripción y elección, se revoquen con la consecuente pérdida de derechos que ello acarrea.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARÍA OLARTE LAMPREA
Secretaria

